

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15858 *Notificación de sentencia 78/2014, en procedimiento de juicio verbal (250.2) 402/2013.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Doy fe: Que en el asunto juicio verbal (250.2) nº 0000402/2013 seguido en este órgano a instancia de José Luis Roldán González y Cía. Seguros Mapfre frente a Mariano García Besugo, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Sentencia nº 000078/2014

Torrelavega, 13 de marzo de 2014.

Alfredo Fernández Vázquez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio verbal nº 402/2013 sobre reclamación de cantidad, siendo partes los demandantes José Luis Roldán González y Mapfre Familiar, SA, representados por la procuradora Ángela Merino Verdejo y asistidos por el letrado Nilo Merino Verdejo, y el demandado Mariano García Besugo, en rebeldía.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda debo condenar y condeno al demandado Mariano García Besugo a que indemnice al demandante José Luis Roldán González con la cantidad de 300 euros y a Mapfre Familiar, SA, con la cantidad de 1.428,12 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, y el previsto en el art. 576 de la LEC a partir de su fecha. Con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que es firme.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el magistrado juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

La anterior resolución se corresponde y coincide bien y fielmente con el original, al cual me remito, y que obra en el procedimiento mencionado/en los libros de este órgano.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido y firmo el presente.

Torrelavega, 26 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/15858

CVE-2014-15858